



Resolución Ejecutiva Regional

N° 028-2022-GOB

Huacho, 13 de enero de 2022

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL, de fecha 26 de diciembre del 2013; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE, de fecha 14 de mayo del 2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES de fecha 28 de Setiembre del 2015; el Convenio N° 014-2016-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Agroindustria la Libertad" suscrito el 28 de enero de 2016; el Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL, de fecha 28 de junio de 2021; el Informe N° 048-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 06 de setiembre de 2021; el Informe N° 709-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 15 de diciembre de 2021; el Memorando N° 3257-2021-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Informe N° 1899-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 04 de enero de 2022; el Informe N° 009-2022-GRL/GGR, recibido el 11 de enero de 2022; la Hoja de Envío N° S/N – Doc. N° 3326940 /Exp. N° 2064358, de fecha 11 de enero de 2022; y;

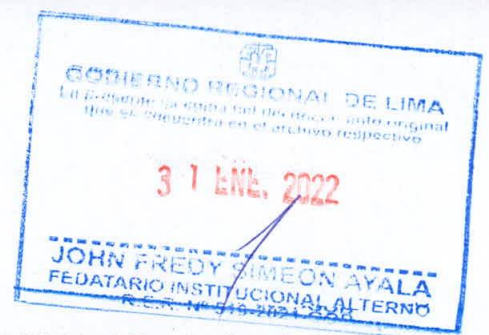
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a





proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CUI N° 2303859**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

Que, en ese sentido los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CUI N° 2303859**;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL del 26 de diciembre del 2013, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2015 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 5'655,950.82 soles, que equivale al 9.29% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 003-2015-GRL/GRDE del 14 de mayo del 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2015, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES del 28 de Setiembre del 2015, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de



Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (30 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859;

Que, según Convenio N° 014-2016-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso Procompite 2015 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Agroindustria la Libertad" suscrito el 28 de enero de 2016, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: "(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2021-CR/GRL de fecha 28 de junio de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859 del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agroindustria la Libertad. En el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012, que establece que la transferencia definitiva de la capacidad productiva será a través del acuerdo de consejo y de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", que establece en el Artículo 15 Atribuciones del Consejo Regional. *Literal i).* - *Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;*

Que, según acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 014-2016-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Equipos, asistencia técnica derivados lácteos, instalación de equipos, BPO y



acompañamiento del plan de negocios, instalación de energía trifásica, servicio de construcción cuarto proceso queso y yogurt, servicio de construcción de losa aligerada para equipos de frío, aditivos para queso, materia prima e insumos;

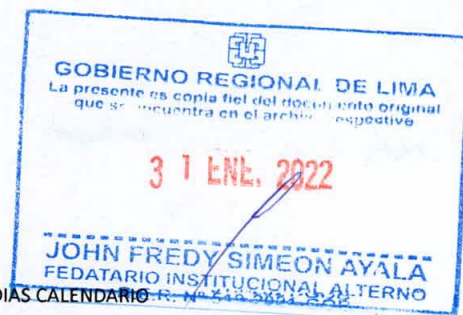
Que, mediante Informe N° 048-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 06 de setiembre de 2021, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite al Coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de **S/199,752.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles)**, del cual el **Gobierno Regional de Lima**, ha cofinanciado por la suma de **S/159,657.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles)** y la **Asociación de Productores Agroindustria la Libertad** aportó la suma de **S/40,095.00 (Cuarenta Mil Noventa y Cinco y 00/100 Soles)** como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/1.00 (Un y 00/100 Soles), como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 100% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: **"Asociación de Productores Agroindustria la Libertad"**, señora Fernandina Bazán Espinoza, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores Ing. Efraín La Serna Alfaro y por el Ing. Percy Joel Torres Torres ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de julio 2016 y diciembre 2016.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN 1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO 1.1.- CODIGO UNICO 1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO 2 UBICACIÓN 3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.) 4 UNIDAD EJECUTORA 5 NOMBRE DEL AEO 6 MODALIDAD DE EJECUCION 7 CONVENIO 8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO INVERSION FIJA TANGIBLE INVERSION FIJA INTANGIBLE CAPITAL DE TRABAJO GASTOS GENERALES SUPERVISION TOTAL PRESUPUESTO 9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL) INVERSION FIJA TANGIBLE INVERSION FIJA INTANGIBLE CAPITAL DE TRABAJO GASTOS GENERALES SUPERVISION TOTAL PRESUPUESTO	26/04/2019 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA 2303859 10/11/2015 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr><td style="width: 50%;">Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>CAÑETE</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>QUILMANA</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>QUILMANA</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>JR. CAJAMARCA MZ P LT 10 SECTOR LAS FLORES</td></tr> </table> S/.199,752.00 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD ADMINISTRACION DIRECTA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr><td style="width: 50%;">NRO.</td><td>014-2016-GRL</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>28/01/2016</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="text-align: right;">S/. 152,008.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 37,750.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 9,995.00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">10%</td><td style="text-align: right;">S/. 0.00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">3%</td><td style="text-align: right;">S/. 0.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 199,753.00</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="text-align: right;">S/. 140,208.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 17,250.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 2,200.00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">10%</td><td style="text-align: right;">S/. 0.00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">3%</td><td style="text-align: right;">S/. 0.00</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">S/. 159,658.00</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	QUILMANA	Localidad	QUILMANA	Dirección	JR. CAJAMARCA MZ P LT 10 SECTOR LAS FLORES	NRO.	014-2016-GRL	FECHA	28/01/2016		S/. 152,008.00		S/. 37,750.00		S/. 9,995.00	10%	S/. 0.00	3%	S/. 0.00		S/. 199,753.00		S/. 140,208.00		S/. 17,250.00		S/. 2,200.00	10%	S/. 0.00	3%	S/. 0.00		S/. 159,658.00
Región	LIMA PROVINCIAS																																								
Departamento	LIMA																																								
Provincia	CAÑETE																																								
Distrito	QUILMANA																																								
Localidad	QUILMANA																																								
Dirección	JR. CAJAMARCA MZ P LT 10 SECTOR LAS FLORES																																								
NRO.	014-2016-GRL																																								
FECHA	28/01/2016																																								
	S/. 152,008.00																																								
	S/. 37,750.00																																								
	S/. 9,995.00																																								
10%	S/. 0.00																																								
3%	S/. 0.00																																								
	S/. 199,753.00																																								
	S/. 140,208.00																																								
	S/. 17,250.00																																								
	S/. 2,200.00																																								
10%	S/. 0.00																																								
3%	S/. 0.00																																								
	S/. 159,658.00																																								



10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	168	DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.-	AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
11.02.-	AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	168	
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 40,095.00	
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,095.00	
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	15/07/2016	
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	30/12/2016	
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
17.01.-	CON AMPLIACION N° 01		
17.02.-	CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/12/2016	
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A.	DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	PERCY JOEL TORRES TORRES	Colegiatura
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
22	RESIDENCIA		
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	FRANCO GRIJALVA ERNESTO BAILON	
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO	CONTRATO NRO.	
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/12/2016	
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 199,752.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,657.00	
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 1.00	
	N.A. = NO APLICA		





PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del presupuesto Programado vs Ejecutado:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	152,008.00	152,008.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	37,750.00	37,750.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	9,995.00	9,994.00	1.00
TOTAL DEL PROYECTO: (S/.)	199,753.00	199,752.00	1.00

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

De acuerdo a las Órdenes de Compra se adquirieron maquinarias e insumos durante la ejecución de la Propuesta Productiva, en cumplimiento a lo programado, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2016	PRENSA PARA QUESO EN ACERO INOXIDABLE	1153	UNID	1
2	2016	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE (MESA QUESERA)	1155	UNID	1
3	2016	DESCREMADORA DE LECHE	1204	UNID	1
4	2016	PUERTA DE TRAFICO CONTINUO	1702	UNID	1
5	2016	MOLDE PARA QUESO	1703	UNID	30
6	2016	TINA QUESERA CON CHAQUETA, CAPACIDAD 200LT, CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, PLANCHA DE 3MM ESPESOR, MEDIDAS: DE RECIPIENTE LARGO 1.MTS X 0.5M DE ANCHO X 0.5MT DE ALTO, LIGERA INCLINACION DE TINA PARA FACIL DESCARGA DE SUERO	1758	UNID	1
7	2016	TANQUE DE RECEPCION CAPACIDAD 150LTS	1700	UNID	1
8	2016	TANQUE DE FRIO SEGÚN RTM	2232	UNID	1
9	2016	ANTIBACTERIANO PRESENTACION DE 1KG	1802	UNID	3
10	2016	POMOS PARA PREPARACION		UNID	30
11	2016	CLORURO DE CALCIO PRESENTACION DE 1KG		UNID	4
12	2016	COLORANTE AMARILLO BIXINA PRESENT DE 1 LT		UNID	1
13	2016	COLORANTE ROJO CARMEN PRESENT 1 LT		GR	1
14	2016	PRESERVANTE NATAMICINA DE POMO X 100		KG	1
15	2016	CREMAS DE FRESA PRESENTACION DE 1 KG		UNID	2
16	2016	CREMAS DE GUANABANA PRESETAC DE 1KG		UNID	2
17	2016	CREMA DE DURAZNO PRESENTAC DE 1KG		UNID	2
18	2016	CUAJOS PRESENTACION POTE DE 75GR		UNID	8
19	2016	BLANQUEADOR PARA QUESO X 1KG		UNID	1
20	2016	CULTIVOS PARA YOGURT SOBRE PARA 500LT		UNID	5
21	2016	ENVASES 1 LITRO		UNID	500
22	2016	ENVASES 1/2 LITRO		UNID	300

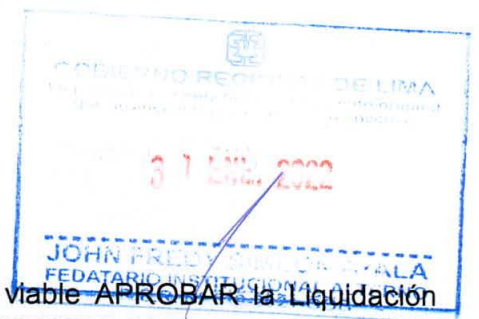
23	2016	ENVASES 1/4 LITRO	UNID	300
24	2016	ESENCIA DE FRESA X 1 LITRO	UNID	1
25	2016	ESENCIA DE DURAZNO X 1 LITRO	UNID	1
26	2016	ESENCIA DE GUANABANA	UNID	1
27	2016	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LITRO	UNID	1
28	2016	ESTABILIZANTE X 1 LITRO	UNID	1
29	2016	LECHE DESCREMADA EN POLVO X 1 KG	UNID	5
30	2016	PRESERVANTE SORBATO DE POTASIO X 1KG	UNID	2

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido de acuerdo a lo programado en el cuadro de inversiones del Plan de Negocio, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALANZA ELECTRONICA DE 500KG	UNID	1
2	TOLVA MEZCLADORA CON MOTOR DE 1 TM	UNID	1
3	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADOPCION TECNOLÓGICA EN ALIMENTACION-NUTRICION DE VACAS LECHERAS	MES	3
4	SERVICIO DE INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	GLOBAL	1
5	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN ELABORACION DERIVADOS LACTEOS	MES	1
6	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CUARTO PARA PROCESO DE QUESO YOGURT	GLOBAL	1
7	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LOZA ALIJERADA EQUIPOS DE FRIO	GLOBAL	1
8	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL	1
9	CHOFER PARA CAMION DE RECOJO DE LECHE	JORNAL	2
10	KIT CMT	UNID	30
11	PULPA DE FRUTA	KG	25
12	DETERGENTE Y ADITIVOS LIMPIEZA	GLOBAL	1
13	MATERIALES DE LABORATORIO (ALCOHOLIMETRO, LACTODENSIMETRO)	GLOBAL	1

Que, mediante **Informe N° 709-2021-GRL/GRDE-PJTT**, recibido el 15 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:



- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable **APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Equipos, asistencia técnica derivados lácteos, instalación de equipos, BPO y acompañamiento del Plan de Negocios, instalación de energía trifásica, servicio de construcción cuarto proceso queso y yogurt, servicio de construcción de loza aligerada para equipos de frío y asistencia técnica, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, es el monto de S/199,753.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,658.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,095.00 (Cuarenta Mil Noventa y Cinco y 00/100 Soles).
- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 192,752.00 (Ciento Noventa Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,657.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) y el aporte AEO el monto de S/ 40,095.00 (Cuarenta Mil Noventa y Cinco y 00/100 Soles).
- En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 3257-2021-GRL/GRDE**, recibido el 21 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2303859, requisitos necesarios para





elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N° 1899-2021-GRL/SGRAJ**, recibido el 04 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"** CUI N° 2303859, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 009-2021-GRL/GGR**, recibido el 11 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone aprobar la liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"** CUI N° 2303859, en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N /Doc. N° 3326940 /Exp. N° 2064358 – GOB, recibido el 11 de enero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Que, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y los vistos de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

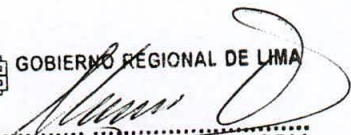
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CUI N° 2303859, señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinarias, licencias, trámites, capacitaciones, herramientas, mano de obra, materia prima, insumos, costos de ventas, costos administrativos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS AGROINDUSTRIA LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CUI N° 2303859, es el monto de S/192,752.00 (Ciento Noventa Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/159,657.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) y el aporte AEO el monto de S/40,095.00 (Cuarenta Mil Noventa y Cinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Ing RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA